PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024-2027
TRASCIENDE POR SU GENTE

EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/22301126/2026
FOLIO PNT: 22300197400001126
Purísima del Rincón, a 24 de agosto de 2026

ACUERDO DE RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 18 de agosto de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con folio 2230197400001126, mediante la cual se solicitó información relacionada con la cartera vencida del impuesto predial, los montos más altos por contribuyente desde el año 2000 y la identificación de las administraciones municipales correspondientes.

SEGUNDO. Para la atención de la solicitud, mediante oficio UT/PMA/366/2026, de fecha 19 de agosto de 2026, esta Unidad de Transparencia solicitó al L.A.E. José de Jesús Rodríguez Rojas, Director de Predial y Catastro, proporcionar la información correspondiente.

TERCERO. En respuesta, mediante oficio DPC/ICO. NO. 551/2026, de fecha 21 de agosto de 2026, la Dirección de Predial y Catastro informó que la cartera vencida del impuesto predial al 19 de agosto de 2026 asciende a $122,441,260.55 (ciento veintidós millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta pesos 55/100 M.N.).

Asimismo, proporcionó como Anexo 1 un listado con los montos por contribuyente superiores a $100,000.00, correspondientes al periodo comprendido desde el año 2000, señalando que para los ejercicios 2024, 2025 y 2026 no existen montos superiores a dicha cantidad.

Respecto de la información relativa a qué Presidente Municipal y Ayuntamiento se encontraban en funciones en cada año, la Dirección informó que no cuenta con una base de datos que contenga dicha información, por no encontrarse dentro de sus atribuciones o funciones el documentarla.

Finalmente, respecto de la solicitud de remitir la información mediante correo electrónico, señaló que la contestación se proporciona a través de la Unidad de Transparencia, en su carácter de sujeto obligado, conforme a la información que obra en sus archivos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información presentadas ante el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

SEGUNDO. Del análisis de la solicitud y de la información proporcionada por la Dirección de Predial y Catastro mediante oficio DPC/ICO. NO. 551/2026, se advierte que el área competente proporcionó la información que obra en sus archivos respecto de los puntos solicitados, así como el Anexo 1 correspondiente al listado de montos superiores a $100,000.00.

Respecto de la identificación del Presidente Municipal y Ayuntamiento correspondiente a cada año, se hace del conocimiento de la persona solicitante que la Dirección de Predial y Catastro manifestó expresamente que no cuenta con una base de datos que contenga dicha información, al no corresponder a sus atribuciones documentarla.

En consecuencia, se proporciona la información en los términos manifestados por el área competente y conforme a la documentación que obra en los archivos del sujeto obligado.

ACUERDA

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información con folio 2230197400001126, en términos de la información proporcionada mediante oficio DPC/ICO. NO. 551/2026, de fecha 21 de agosto de 2026.

SEGUNDO. Se pone a disposición de la persona solicitante la información proporcionada por la Dirección de Predial y Catastro, incluyendo el Anexo 1, relativo a los montos por contribuyente superiores a $100,000.00 correspondientes al periodo señalado en la solicitud.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la persona solicitante que, respecto de la identificación del Presidente Municipal y Ayuntamiento correspondiente a cada año, la Dirección de Predial y Catastro manifestó que no cuenta con una base de datos que contenga dicha información, al no encontrarse dentro de sus atribuciones documentarla.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo y los archivos correspondientes a la persona solicitante a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, en el medio señalado para recibir notificaciones.

QUINTO. Hágase del conocimiento de la persona solicitante que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá interponer el recurso de revisión en los términos establecidos por la legislación aplicable

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldañ, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato. ----------

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Purísima del Rincón, Gto.
21 AGO. 2026
RECIBIDO

OFICIO DPC/JCO. NO. 551/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA,
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TANSPARENCIA.

P R E S E N T E:

El que suscribe el **L.A.E. José de Jesús Rodríguez Rojas, Director de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.**, por medio del presente envío un cordial saludo, esperando esté realizando con éxito sus labores, así mismo de conformidad a lo solicitado a esta Dirección, mediante el **OFICIO: UT/PMA/366/2026** suscrito en fecha de 19 del mes y año en curso, derivado de la solicitud **223019740000l126**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha de 18 del mes y año ya precisados, por lo que me pronuncio en los siguientes términos a efecto de dar cumplimiento al requerimiento:

1.- El monto de la Cartera Vencida del Impuesto Predial a la fecha del día 19/08/2026, es de $122,441,260.55 (Ciento veintidós millones cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta 55/100 m.n.)

2.- Se le proporciona la información de los montos más altos a partir de 2000 a la fecha, considerando los montos a partir de $100 mil pesos (según el contenido de la solicitud), lista adjunta a la presente contestación como **(ANEXO I)**. En relación a la información solicitada, se le informa que dicha información se le proporciona con el dato del año, pues el sistema no resguarda ni proporciona la información indicando las administraciones a las que corresponden los montos, más sin embargo se le facilita desglosada por año, para que el solicitante visualice la información de su interés.

Cabe destacar que en lo que va de los años 2024, al 2026, no hay montos mayores a $100 mil pesos, sin embargo, le preciso que dichos montos proporcionados, se encuentran actualizados a la fecha.

3.- Se le informa que esta Dirección no maneja base de datos que indique o resguarde información que indique *"que presidente y ayuntamiento estaba y quien ocupaba en cada año el área de Predial"*, (conforme al contenido de su solicitud), por lo que dicha información es inexistente en los archivos que obran en esta Dirección, pues en primera instancia, no es una obligación o atribución encomendada a esta Dirección la de documentar dicha información, ello en observancia a la normativa que rige a la Dirección que se encuentra mi cargo, como lo es el Reglamento de la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato así como en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública para el Municipio de Purísima del rincón, Guanajuato, y demás normativa relativa las funciones de esta Dirección, lo anterior es aunado al **Principio de Legalidad** consagrado en el artículo 4 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, pues con forme a ello, esta autoridad Municipal, únicamente puede hacer lo que la ley expesamente le permite.

4.- En cuanto a mandarle por correo electrónico *"escaneo de la respuesta a quién o quienes se les pidió la información"*, (según los solicitado en el oficio) le informo que esta Dirección da contestación a lo solicitado por medio de la Unidad de Transparencia Municipal y que la misma no tiene la obligación de realizar búsqueda en dependencias o sitios externos a esta Dirección, pues como sujeto obligado se contesta a lo solicitado con base a la información resguardada en la misma en obediencia a las atribuciones que los ordenamientos legales le confieren a esta Dirección; por otro lado, en la solicitud que nos ocupa, no se visualiza o se infirma de "correo electrónico", al cual se le pudiera hacer llegar la información, si fuera procedente. Lo anterior con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Además de la normativa vertida en el presente oficio de contestación mencionados de manera enunciativa más no limitativa considérense tambien como fundamento legal en el artículo 4 fracción XII del Reglamento de la Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Purísima del Rincón, artículo 4 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Informacion Publica y Protección de Datos Personales para el Municipio de Purisima del Rincón Guanajuato; artículos 23 fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene por atendida la solicitud en los términos precisados, quedando a disposición del solicitante la información referida.

PREDIAL Y CATASTRO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · PURÍSIMA DEL RINCÓN GTO.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN GUANAJUATO, A 21 DE AGOSTO DEL 2026.

L.A.E. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ ROJAS
DIRECTOR DE PREDIAL Y CATASTRO

C.c.p. Archivo

(ANEXO 1)

MONTOS POR CADA CONTRIBUYENTE A PARTIR DE "100 MIL PESOS"

PERIODO		TOTAL
2004	$	490,333.69
2004	$	354,205.91
2004	$	240,062.08
2004	$	239,474.29
2004	$	193,297.16
2004	$	187,822.16
2004	$	181,024.35
2004	$	161,487.72
2004	$	153,273.04
2004	$	153,094.38
2004	$	144,531.22
2004	$	140,351.44
2004	$	122,635.82
2004	$	120,501.79
2004	$	119,023.23
2004	$	115,007.28
2004	$	112,703.94
2004	$	107,897.45
2004	$	102,634.71
2004	$	303,600.18
2005	$	140,517.06
2006	$	598,103.96
2006	$	120,588.67
2006	$	117,140.33
2008	$	440,001.83
2008	$	240,831.83
2009	$	347,364.47
2009	$	178,383.03
2009	$	161,426.72
2009	$	250,039.39
2010	$	402,145.48
2010	$	292,386.63
2010	$	150,758.21
2010	$	371,137.02
2011	$	341,324.11
2011	$	339,001.97
2011	$	160,897.40
2011	$	134,140.54
2011	$	128,852.64
2012	$	592,900.41
2012	$	294,105.79
2012	$	154,462.07
2012	$	149,690.30
2012	$	149,097.24

(ANEXO 1)

2012	$	145,844.08
2012	$	133,215.13
2012	$	109,031.15
2012	$	107,394.35
2012	$	102,349.96
2012	$	448,586.16
2013	$	141,196.93
2013	$	957,627.17
2013	$	158,627.86
2013	$	130,644.71
2014	$	503,553.23
2014	$	159,042.95
2014	$	148,661.56
2014	$	379,134.75
2014	$	198,789.41
2014	$	141,987.16
2015	$	113,657.37
2015	$	105,499.85
2015	$	251,026.82
2015	$	221,718.60
2015	$	120,195.12
2016	$	120,046.09
2016	$	105,555.23
2016	$	106,280.02
2017	$	228,300.36
2017	$	168,333.95
2017	$	116,259.73
2017	$	131,447.19
2018	$	361,845.22
2018	$	243,538.75
2018	$	233,774.12
2018	$	203,423.10
2018	$	195,522.76
2019	$	417,366.14
2019	$	139,821.03
2019	$	180,542.35
2019	$	118,045.65
2020	$	254,936.15
2020	$	152,355.55
2020	$	210,203.61
2021	$	100,894.60
2021	$	434,164.34
2022	$	237,129.46
2022	$	136,419.54
2022	$	114,154.43
2022	$	844,723.83
2022	$	267,137.80
2023	$	131,875.75